

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO*  
*Bogotá D.C., marzo veintidós (22) de dos mil veintidós.*

*REF.: EJECUTIVO No. 2019-00388*

*DEMANDANTE: PABLO ROJAS*

*DEMANDADO: LUPERCIO HURTADO y ots*

Para los efectos legales pertinentes se agrega a los autos la documentación aportada que da cuenta de la notificación a la parte demandada del auto que libró orden de pago, bajo los preceptos de los artículos 291 y 292 del CGP, sin que en oportunidad la pasiva presentara recursos o pagara la obligación.

El memorialista debe estarse a lo dispuesto en auto del 30 de noviembre de 2021.

En firme el presente auto vuelva el proceso al Despacho a fin de imprimir el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,



**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez